



810738

I. Municipalidad de Conchalí
Secretaría Comunal de Planificación

MEMORÁNDUM N° 477 /2024.

CONCHALÍ, 07 OCT. 2024

DE : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
A : DIRECTOR DE CONTROL (S)
REF : Remite Acta de Evaluación que indica.

Por medio del presente, me permito remitir a Ud. Acta de Evaluación con los antecedentes correspondientes a la Intención de Compra denominada: **"COMPRA DE VEHÍCULOS PARA FLOTA MUNICIPAL DE CONCHALÍ", ID MERCADO PÚBLICO 72921**, correspondiente al Convenio Marco denominado "Convenio Marco Para la Adquisición de Vehículos y Maquinarias" ID CHILECOMPRA: 2239-8-LR23, para su revisión y la emisión de informe correspondiente.

Saluda atentamente a Usted,




MARÍA TERESA ARROCET RAMÍREZ
Directora
Secretaría Comunal de Planificación

MTA/DAR/
DISTRIBUCIÓN:
-Control
-Unidad Técnica: DIMAO.
-Archivo (2)

ACTA DE EVALUACIÓN

INTENCIÓN DE COMPRA PROCESO GRANDES COMPRAS CONVENIO MARCO "COMPRA DE VEHÍCULOS PARA FLOTA MUNICIPAL DE CONCHALÍ"

Con fecha 07 de Octubre de 2024, se reúne la Comisión Evaluadora con el objeto de evaluar el proceso de esta Intención de Compra, de Gran Compra (GC) ID Portal de Compras Públicas **72921**, la cual es publicada por la Municipalidad de Conchalí con fecha 13.09.2024 y aprobada por Decreto Alcaldicio N°1.043, de 12.09.2024.

1. ANTECEDENTES

- 1.1 La presente intención de compra corresponde al Convenio Marco denominado "**Convenio Marco Para la Adquisición de Vehículos y Maquinarias**" ID CHILECOMPRA: 2239-8-LR23, cuyas Bases de Licitación fueron aprobadas por la Dirección de Compras y Contratación Pública (DCCP) mediante Resolución Exenta N°306-B del 29.06.2023 y adjudicado a través de Resolución Exenta N°0581-B de la DCCP del 07.12.2023.
- 1.2 Los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, solicitados en la Intención de Compra y sus Anexos publicados, fueron recibidos a través del Portal.

2. RECEPCIÓN DE OFERTAS DE LA INTENCIÓN DE COMPRA

El día 02.10.2024 se recibieron las ofertas en el Portal, por parte de 02 de los proveedores adjudicados en el Convenio Marco denominado "**Convenio Marco Para la Adquisición de Vehículos y Maquinarias**". ID: 2239-8-LR23, acuerdo al detalle siguiente:

Oferta	RUT	Nombre del Proveedor	ID Producto en Convenio Marco	Oferta Económica por 08 Vehículos, en pesos chilenos, con IVA y descuentos incluidos Formato N° 3
1	81.318.700-0	Pompeyo Carrasco SPA	2043197	\$208.727.990.-
2	79.853.470-K	Automotriz Cordillera S.A.	2043197	\$208.727.999.-

MONTO PRESUPUESTO DISPONIBLE: \$213.366.400, Impuesto incluido.

3. COMISIÓN EVALUADORA

- 3.1. El día 07 de Octubre de 2024, en la comuna de Conchalí, se constituye la Comisión Evaluadora, de acuerdo a lo dispuesto en Intención de Compra, para evaluar los antecedentes Administrativos, Económicos y Técnicos presentados por los proveedores participantes en Gran Compra, y realizar la propuesta de selección al Alcalde, con el fin de que sea ratificada o rechazada.

- 3.2. Los funcionarios designados para integrar la Comisión Evaluadora son:
- Valeria Cuevas Forné, Directora (s) de Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
 - María Teresa Arrochet Ramírez, Administradora Municipal (s).
 - Francisco Carrobles Becerra, Secretario Comunal de Planificación (s).

4. EVALUACIÓN DE LA INTENCIÓN

4.1 Admisibilidad

Una vez revisados todos los antecedentes presentados por los proponentes participantes, los que pasan a la etapa de evaluación son:

- a) Pompeyo Carrasco SPA.
- b) Automotriz Cordillera S.A.

4.2. Evaluación de la Oferta:

Los criterios de evaluación utilizados, de acuerdo a lo establecido en las Bases del Convenio Marco que regula la presente Intención de Compra, en conformidad a lo establecido punto N°10 de la Intención de Compra:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN %
1°	Descuento sobre precio de lista	60
2°	Servicio Técnico Disponible	15
3°	Plazo de Entrega	20
4°	Cumplimiento de Requisitos Formales	5
TOTAL PONDERADORES		100%

Nota: La Comisión Evaluadora, estableció que los ponderadores de cada criterio se evaluarán con dos decimales con aproximación, ejemplificando:

- Si el resultado de la operación matemática, de acuerdo a tabla, fórmula y criterio de evaluación, indica 50,556, corresponderá a 50,56 como PUNTAJE PONDERADO.

4.2.1 CRITERIO 1º: DESCUENTO SOBRE PRECIO DE LISTA (60%):

La asignación de puntajes en este criterio se realiza de acuerdo a lo siguiente:

ÍTEM	PONDERACIÓN FACTOR	DESCRIPCIÓN	CRITERIO
1	60%	Porcentaje de descuento ofertado por el precio de lista ficha regional de Convenio marco	$\frac{\text{Descuento ficha proponente en la región}}{\text{Máximo descuento ficha en la región}} \times 100$

Proveedor	Porcentaje Descuento Precio Convenio Marco, Formato N° 3	Máximo Porcentaje Descuento	Ponderación (%)	Puntaje Ponderado
Pompeyo Carrasco SPA	10%	10%	60%	60,00
Automotriz Cordillera S.A.	10%			60,00

4.2.2 CRITERIO 2º: SERVICIO TÉCNICO DISPONIBLE (15%):

Según lo exigido en Intención de Compra, los proveedores obligatoriamente deben contar con Servicio técnico disponible con el fin de poder cumplir con las garantías que vienen asociadas al momento de compra y adicionalmente, se entregará puntaje a quienes cuenten con **Servicio Técnico Disponible** para otros tipos de servicios (no cubiertos por la garantía ya establecida en el Convenio Marco), tales como mantenciones varias y otros servicios técnicos relacionados al correcto funcionamiento de los vehículos y maquinarias.

Este servicio puede ser propio, subcontratado o contar con algún socio / partner de servicios. Si una entidad compradora solicita soporte y/o contactos de empresa para realizar mantenciones varias u otros servicios, el proveedor debe entregar dicho soporte y/o información en la región que corresponde.

La asignación de puntajes en este criterio se realiza de acuerdo a lo siguiente:

CRITERIO	PUNTAJE
Cumple con servicio Técnico (no cubiertos por la garantía) disponible en la región.	100
No Cumple con servicio Técnico (no cubiertos por la garantía) disponible en la región.	0

Proveedor	Cumple con Servicio Técnico (No cubierto por Garantía)	Puntaje Tabla	Ponderación (%)	Puntaje Ponderado
Pompeyo Carrasco SPA	No Cumple	0	15%	0,00
Automotriz Cordillera S.A.	No Cumple	0		0,00

4.2.3 CRITERIO 3º: PLAZO DE ENTREGA (20%):

El puntaje se asigna de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Plazo de Entrega (Menor Plazo Ofertado / Plazo Ofertado)} * 100 * 20\%$$

Proveedor	Plazo de Entrega Días Corridos	Menor Plazo de Entrega	Ponderación (%)	Puntaje Ponderado
Pompeyo Carrasco SPA	15	15	20%	20,00
Automotriz Cordillera S.A.	25			12,00

4.2.4 CRITERIO 4º: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%):

La asignación de puntajes en este criterio se realiza de acuerdo a lo siguiente:

CRITERIO	PUNTAJE
Cumple con requisitos formales y presentación de todos los antecedentes.	100
No cumple con requisitos formales y/u omite algún antecedente, pero subsana dentro de plazo otorgado en foro inverso del portal mercado público.	50
No cumple con requisitos formales y/u omite algún antecedente, sin subsanar dentro de plazo.	0

Proveedor	Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje Tabla	Ponderación (%)	Puntaje Ponderado
Pompeyo Carrasco SPA	Cumple	100	5%	5,00
Automotriz Cordillera S.A.	Cumple	100		5,00

4.3. PUNTAJE TOTAL:

El puntaje final de la oferta evaluada resulta de la sumatoria de los criterios: *DESCUENTO SOBRE PRECIO DE LISTA (60%)*, *SERVICIO TÉCNICO DISPONIBLE (15%)*, *PLAZO DE ENTREGA (20%)* Y *CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE OFERTA (5%)*. Indicado esto, se presenta el cuadro resumen del puntaje ponderado obtenido:

Proveedor	Descuento. Sobre Precio de Lista	Servicio Técnico Disponible	Plazo de Entrega	Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntaje Total	Lugar
Pompeyo Carrasco SPA	60,00	0,00	20,00	5,00	85,00	1º
Automotriz Cordillera S.A.	60,00	0,00	12,00	5,00	77,00	2º

5. PROPUESTA DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR

En consideración a todo lo señalado precedentemente, y teniendo presente la facultad que tiene esta Comisión de Evaluación, de conformidad a Intención de Compra aprobada para tales efectos, se propone a la Alcaldesa (s) seleccionar al Proveedor de la Gran Compra ID CHILECOMPRA: **72921**, Producto ID CONVENIO MARCO: **2043197**, correspondiente al Convenio Marco denominado "**Convenio Marco Para la Adquisición de Vehículos y Maquinarias**". ID: 2239-8-LR23, al proveedor adjudicado en el Convenio Marco mencionado, de acuerdo al siguiente detalle:

- Razón Social: **Pompeyo Carrasco** R.U.T.: 81.318.700-0.
- Oferta Unitaria, por Vehículo, con IVA, incluyendo descuento ofertado: **\$26.090.999.-**
- Oferta Total, por 08 vehículos, con IVA, incluyendo descuento ofertado: **\$208.727.990.-**
- Plazo de Entrega: 15 días corridos.
- Vigencia de Garantía: 3 años o 100.000 kms (lo que ocurra primero).
- Tipo de Vehículo Convenio Marco: **KÍA FRONTIER D/C LX 2.5 L AV AB MT 2024.**

Objeto de la Intención de compra: Adquisición de 08 vehículos tipo camioneta $\frac{3}{4}$ doble cabina, nuevas, de color blanco, con detalle señalado en las Especificaciones Técnicas, para el uso de las diversas Direcciones de la Municipalidad.

Para constancia, firman en Conchalí, a 07 de octubre de 2024.




MARIA TERESA ARROÇET RAMÍREZ
Administradora Municipal (S)




VALERIA CUEVAS FORNÉ
Directora (s)

Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato




FRANCISCO CARROBLES BECERRA
Director (s)

Secretaría Comunal de Planificación

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA GRAN COMPRA CONVENIO MARCO ID 72921**

"COMPRA DE VEHÍCULOS PARA FLOTA MUNICIPAL DE CONCHALÍ"

Yo, María Teresa Álvarez D, cedula nacional de identidad N° 10.354.662-1
con domicilio en Sacal # 1904, DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

CIUDAD: San Diego - Conchalí FECHA: 07 de Octubre
 NOMBRE: J. María Amozte
 CARGO: Abogada General (S)
 RUT: 10.554 662 -1

Amozte

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA GRAN COMPRA CONVENIO MARCO ID 72921**

"COMPRA DE VEHÍCULOS PARA FLOTA MUNICIPAL DE CONCHALÍ"

Yo, FRANCISCO CORRALES B cedula nacional de identidad N° 7.419.174-6
con domicilio en _____, DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

CIUDAD: STGO. FECHA: 07.10.2024
 NOMBRE: FRANCISCO CARROBLES BECERRA
 CARGO: DIRECTOR(S) SECPLA
 RUT: 7.419.174-6



[Handwritten signature in blue ink]

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA GRAN COMPRA CONVENIO MARCO ID 72921**

"COMPRA DE VEHÍCULOS PARA FLOTA MUNICIPAL DE CONCHALÍ"

Yo, Valerie Cueros Ferré, cedula nacional de identidad N° 16798566-1
con domicilio en Palomilla 3673, DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

CIUDAD: Stgo, Cordillera FECHA: 07-10-2024
 NOMBRE: Valeúe Cuervo Tomic
 CARGO: Directora (s) Medio Ambiente, Aire y Ornato
 RUT: 16798566-1

